



Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 226 /2011

VISTO:

La Acutación N° 25.176/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Guillermo Federico Puime, convocado para rendir el examen oral correspondiente al Concurso N° 40/10 el 24 del corriente, solicita se cambie esa fecha. Funda su requerimiento en que el día mencionado en el horario en que está previsto el examen su única hija emprende un viaje de estudios al extranjero por el lapso de tres semanas.

Que más allá de que ni siquiera se intenta acreditar tal circunstancia el motivo invocado por el peticionario resulta por completo insuficiente para excusar su ausencia, ya que las cuestiones personales deben ser previstas y resueltas por el propio interesado sin pretender afectar el normal desenvolvimiento del concurso.

Que, además, y como se destaca en el Dictamen N° 4252/11 del Jefe de Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos recaído en la Actuación N° 24781/11, la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario en el fallo dictado en la causa "Anganuzzi" sostuvo que el deber de asistencia a las distintas etapas del concurso tal como fue reglamentariamente establecido soluciona situaciones como la planteada en autos, agregando que la norma no hace distinciones respecto de las razones de tal ausencia, su posible carácter voluntario o involuntario o su posible atendibilidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rechazar la petición formulada por el Dr. Guillermo Federico Puime con relación al examen oral llamado para el día 24 de noviembre de 2011 en el marco del Concurso N° 40/10 convocado por este Consejo de la Magistratura para cubrir cargos de Fiscal ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Plenario del Consejo, notifíquese al interesado a su correo electrónico y, archívese.

RES. PRES. N° 226/2011

Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires